

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarda a V. I. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Gáinz de Vicuña.

Hmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las cinco series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de mayo de 1971.**

1 premio de 25.000.000 de pesetas, para el billete número .....	45301
Vendido en Albacete.	
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una, para los billetes números 45300 y 45302.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 45301 al 45400, ambos inclusive (excepto el 45301).	
599 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en .....	01
5.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en .....	1
1 premio de 5.000.000 de pesetas, para el billete número .....	33749
Vendido en Valencia.	
2 aproximaciones de 188.750 pesetas cada una, para los billetes números 33748 y 33750.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 33701 al 33800, ambos inclusive (excepto el 33749).	
1 premio de 3.000.000 de pesetas, para el billete número .....	11034
Vendido en Barcelona, Burgos, Los Palacios y Mataró.	
1 premio de 3.000.000 de pesetas, para el billete número .....	45195
Vendido en Albacete.	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número .....	20943
Vendido en Ibiza, Oviedo, Ayamonte y Madrid.	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número .....	43375
Vendido en León.	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número .....	51531
Vendido en Huelva.	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número .....	53279
Vendido en Basauri.	
12 premios de 200.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	
	1138                      3550
1.140 premios de 25.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	
033	248                      532                      838
058	400                      873                      857
058	466                      693                      884
104	502                      738                      972
194	510                      820                      —

Esta lista comprende 7.960 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expendirá en los sitios de costumbre. Madrid, 5 de mayo de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Chirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 14 de mayo de 1971.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) .....	600.000
15 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) .....	800.000
2.180 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) .....	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	3.999.500
<b>11.604</b>	<b>28.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para las de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de mayo de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Clara Martín Saz, María Cruz Díez Barriguete, María del Pilar Martínez Anadón, Aurora de Lucas Arias y Antonia García Ramos, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valencia por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Martin David Einhorn, Robert Jay Minsky, Robert Ellis Blum y Lucretia Bramlett, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 13 de abril de 1971, al conocer del expediente número 20/1970, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo tercero.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Martin David Einhorn.

3.º Declarar que en el responsable concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente a Martin Einhorn: 12.750 pesetas en firme y 8.925 pesetas en garantía de delito conexo.

5.º Apreciar la existencia de un posible delito conexo, del que conoce el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Valencia, sumario 23/1970.

6.º Absolver de toda responsabilidad por esta jurisdicción a Robert Jay Minsky, Robert Ellis Blum y Lucretia Bramlett por no haber tenido participación en los hechos.

7.º Conceder premio a los aprehensores.

8.º Decretar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo

de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1958.

Valencia, 20 de abril de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.373-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicios del puerto de Santander para la instalación de un aparato surtidor eléctrico y manual y un tanque metálico subterráneo.**

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Zona de servicio del puerto de Santander.

Superficie aproximada: 51 metros cuadrados.

Destino: Instalación de un aparato surtidor eléctrico y manual y un tanque metálico subterráneo.

Plazo de la concesión: Treinta años.

Canon unitario: 83 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada por el aparato surtidor y 41,50 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie del subsuelo ocupada.

Instalaciones: Aparato surtidor eléctrico y manual de 3.000 litros/hora de caudal y un tanque metálico subterráneo de 20.000 litros de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Andrés Suau Vicens, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicios del muelle de Cala Figueras, en el puerto de Porto Petro (Mallorca), para la construcción de unos almacénillos para utilización pública de los usuarios del puerto.**

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Andrés Suau Vicens, una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Zona de servicio del puerto de Porto Petro.

Superficie aproximada: 38 metros cuadrados.

Destino: Construcción de unos almacénillos para utilización pública de los usuarios del puerto.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio de tres plantas; planta baja con porche, planta piso y planta ático. Forma parte de otra mayor.

Prescripción: Los locales sólo podrán ser ocupados por usuarios y actividades relacionadas con el tráfico portuario a juicio del Ingeniero Director del Grupo de Puertos; las tarifas de aplicación, con su articulado general, serán las vigentes para la C. A. G. P. (tarifa E-2), siendo de aplicación las atribuciones que en dicho articulado general se señalan para la Dirección del Puerto tanto en lo relativo a su explotación como a las normas de policía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.